***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/15***
***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TICS" CON ID N° 295.525***

# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios, Lic. Derlis Villagra Ramírez, Dirección de la Dirección de Tecnología y TICs., la Abog. Paola Arguello, Asesora Jurídica de la Dirección General de Infraestructura y Tic's y el Lic. Néstor Daniel Villalba Mendoza, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de realizar la evaluación de las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación Directa, contenidas la Carta de Invitación y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.

Con relación al proceso de Contratación Directa N° 04/2015 para la contratación de "Servicio de Consultoría para la Dirección de TICs" con ID N° 295.525, cabe señalar que la misma ha sido debidamente publicado y difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentos vigentes, En fecha 06 de mayo de 2.015, mediante Nota UOC N° 212/15, pone al conocimiento de la DNCP que se propone cursar invitación a las siguientes firmas: CONSORCIO NET VISIÓN S.A; GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.; KONECTA S.A., TIESA Y CONSULTRONIC S.A.E.C.A.

Las firmas mencionadas precedentemente, fueron correctamente invitadas el 12 de mayo de 2.015, según consta en el legajo de la convocatoria.

En efecto, en fecha 19 de mayo de 2.015, se realiza la apertura de sobres ofertas, no habiéndose presentado ningún oferente en la hora de apertura, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, realizo modificaciones al llamado de referencia modificando la fecha de entrega y apertura de ofertas, estableciendo que la nueva fecha y hora de entrega de ofertas es hasta 25 de mayo de 2.015 a las 09:00 horas y la apertura de ofertas se realizara el día 25 de mayo de 2.015 a las 09:30 horas.

De esta manera, el día 25 de mayo de 2.015 a las 09:30 horas se realiza la apertura de ofertas, siendo ONE S.R.L., la única firma en postular ofertas en el procedimiento a contratación.

Al respecto, es importante traer a colación, que el inciso c) del Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" menciona que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera : .....c) "**Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

**Lic. Derlis Villagra Ramírez**
**Director de TIC's**
**Ministerio de la Defensa Pública**

**Abog. Paola Argüello Vitale**
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

**Lic. Néstor Villalba Mendoza**
Unidad Operativa de Contrataciones

*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/15*
*"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TICS" CON ID N° 295.525*

Como se puede observar, en este procedimiento de contratación, no se cuenta con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa, ni para realizar las comparaciones entre las ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente por el hecho de que solamente se cuenta con una oferta cotizada.

Si bien en el mismo art. 34 de referencia, se hace salvedad que si, por la naturaleza los servicios que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Sin embargo, este Comité es del parecer que el aplicar este procedimiento de contratación por excepción bajo responsabilidad de la máxima autoridad, en este caso en particular no es recomendable, por el hecho de que en los servicios de consultoría existe la posibilidad cierta de contar con el mínimo ofertantes requeridos por la ley a los efectos de realizar una evaluación técnica y económicamente factible para la Institución y el Estado Paraguayo.

Además, hay que tener presente, que por La Nota Nº 03 de fecha 02 de Junio de 2015, de la Dirección de Tecnología y TICs, solicita ampliación de las especificaciones técnicas del llamado a consultoría de TICs, debido a la necesidad de incorporar nuevos aspectos detectados en recientes relevamientos técnicos y la cancelación del llamado realizado con las especificaciones anteriores.

Si se requieren modificaciones de las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás datos de la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 04/2015 "Para el Servicio de Consultoría para la Dirección de Tics" ID Nº 295.525, convocada por el Ministerio de la Defensa Pública, no existe otra salida que cancelar el presente procedimiento de contratación conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Debe tenerse en cuenta, que las normas legales de contrataciones públicas les faculta a las convocantes a cancelar un procedimiento de contratación por acto unilateral, cuando ocurran los motivos que están previstos en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03, que indica que la cancelación es procedente cuando procede de los siguientes casos: 1- Por caso fortuito o fuerza mayor. 2- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. 3- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, entidades y a las municipalidades

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/15***
***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TICS" CON ID N° 295.525***

Por lo tanto, este Comité de Evaluación, recomienda se proceda a Cancelar el Llamado a Contratación Directa N° 04/2015 "Para el Servicio de Consultoría para la Dirección de Tics" ID Nº 295.525, salvo mejor parecer de la superioridad.

No habiendo otro punto que tratar, se da por concluido la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública